



Modifica Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para **Programas de Prevención del Consumo de Drogas**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1 de abril de 2013, de este Servicio.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.618

SANTIAGO, 2 DE MAYO DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

M/RM/POV/CPC/RAO/ROG/AMS/REG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División Territorial SENA
- 4.- Área de Comunicaciones SENA
- 5.- Direcciones Regionales de SENA
- 6.- Oficina de Partes, SENA

S- 4115-13

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

4.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

5.- Que, se hace necesario modificar las referidas Bases Administrativas y Técnicas, ampliando el plazo para que las entidades convocadas puedan presentar sus postulaciones.

6.- Que, en dicho contexto, procede dictar el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo primero del N° 3.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, estableciendo que la entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **cuarenta y cinco días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las referidas Bases Administrativas y Técnicas.

En dicho sentido, y habiéndose publicado las referidas Bases Administrativas y Técnicas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl el día 5 de abril de 2013, se fija como fecha de cierre para presentar las postulaciones el día **lunes 20 de mayo de 2013 a las 18:00 hrs.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rigen en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase a la publicación de la presente resolución exenta en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
WWW.SENDA.GOB.CL**


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

REQUERIMIENTO DE RECURSOS

20530(S-4062/13)

Fecha Solicitud: 30-04-2013

Area Solicitante: TERRITORIAL

Actividad:

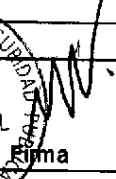
Cuenta Presupuestaria:

Justificación del Requerimiento: (Indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :EN EL MARCO DEL FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, SOLICITO MODIFICAR EL PUNTO 3.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS APROBADAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223, AMPLIANDO AL PLAZO DE 30 A 45 DIAS CORRIDOS.

EN CASO DE CUALQUIER CONSULTA FAVOR COMUNICARSE CON RODRIGO ARIAS, JEFE DEL ÁREA GESTIÓN TERRITORIAL.



Autorizado Por		Monto Solicitado
CARLA PARRAGUEZ CAMUS Nombre jefe de área	 Firma	\$ 0
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	/ /	Fecha

[Handwritten signature]